



I. Municipalidad  
de ValLENAR

**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA DECRETO DE PAGO POR  
SERVICIO DE AUTOCUIDADO EN LA  
ACTIVIDAD DEL PROGRAMA  
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA  
LA MUJER, EJECUTADO POR LA  
PSICOLOGA DOÑA CARMEN VERÓNICA  
ACUÑA ARELLANO, CEDULA NACIONAL  
DE IDENTIDAD N.º 15.745.438-2.**



**VALLENAR, 26 ABR 2024**

**DECRETO EXENTO N.º 01764 /**

**VISTOS:**

1. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01268-2024 de fecha 24 de abril del año 2024, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, doña Teresa Lucía Illanes Morales, legitimando la disponibilidad presupuestaria para el pago de prestación de servicios de profesional en autocuidado del Programa Prevención de la Violencia contra la Mujer.
2. Boleta de Honorarios Electrónica N.º 169, de fecha 16 de abril del año 2024, emitida por doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad N.º por servicios de asesoría Psicológica y reclutamiento de personal, por atención profesional Encargada autocuidado PVCM 14 de diciembre del año 2023- Departamento de desarrollo Social DIDECO.
3. Memorándum DDC-M00590-2024, de fecha 12 de marzo del año 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, a Director Jurídico don Pablo Garín Madariaga, que adjunta documentación para elaboración de Decreto de pago cuya beneficiaria es doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad I
4. Memorándum N.º 97 de fecha 10 de enero del año 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, a Director Jurídico don Pablo Garín Madariaga.
5. INF. N.º 33 de fecha 08 de febrero del año 2024, emitido por Director Jurídico don Pablo Garín Madariaga, a Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo

- Lemus, pronunciándose jurídicamente sobre regulación de pago a doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad
6. Certificado de Conformidad de Servicios N.º 3733/2023, de fecha 22 de diciembre del año 2023, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, garantizando las funciones de autocuidado del programa de Prevención en Violencia contra las mujeres en el Departamento de Desarrollo Comunitario efectuados por doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad , de Profesión Psicóloga.
  7. Memorándum N.º 2127 de fecha 06 de diciembre del año 2023, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, para Srta. Teresa Illanes Morales Directora de Administración y Finanzas (S).
  8. Decreto exento N.º 4545, de fecha 14 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto para Programa de prevención en violencia contra las mujeres para contratación de doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad le Profesión Psicóloga.
  9. Memorándum N.º 2489 de fecha 15 de diciembre del año 2023, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, para el Administrador Municipal don Víctor Escudero Failla.
  10. Memorándum DAF-PRH-M00266-2023, de fecha 18 de diciembre del año 2023, emitido por la Encargada Departamento Personal y Recursos Humanos, doña Laura Arancibia Molina, dirigido a Paulina Crespo Lemus, Directora Desarrollo Comunitario.
  11. Memorándum N.º 2518 de fecha 20 de diciembre del año 2023, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, dirigido a Administrador Municipal don Víctor Escudero Failla.
  12. Programa Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Coordinación de Programa por Convenio, Programa Centro de la Mujer, Departamento Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.
  13. Curriculum Vitae de doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad , de Profesión Psicóloga.
  14. Copia Simple de Título profesional de Psicóloga correspondiente a doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad , de la Universidad Santo Tomás.
  15. Copia Simple de Título licenciada en Psicología correspondiente a doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad , de la Universidad Santo Tomás.



16. Copia Simple de Título profesional de Profesor de Educación especial, mención Deficiencia Mental, correspondiente a doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ de la Universidad de Antofagasta.
17. Memorándum N.º DDC-M00590-2024, de fecha 12 de marzo del año 2023, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, a Director Jurídico don Pablo Garín Madariaga, solicitando elaborar Decreto de pago.
18. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C04056-2023 de fecha 07 de diciembre del año 2023, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, doña Teresa Lucía Illanes Morales, legitimando la disponibilidad presupuestaria para el pago de prestación de servicios de profesional en autocuidado del Programa Prevención de la Violencia contra la Mujer.
19. Decreto Exento N.º1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
20. Decreto Exento N.º1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
21. Decreto N.º 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2024, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
22. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
23. Lo señalado en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
24. Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de efectuar el servicio de jornada de Autocuidado del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.
2. Que, conforme al Memorándum N.º 97 de fecha 10 de enero del año 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, dirigido al Director Jurídico don Pablo Garín Madariaga, solicita emitir un pronunciamiento jurídico con la finalidad de regularizar el pago de honorarios a la profesional doña Carmen Acuña, por los servicios de jornada de autocuidado correspondiente al Programa Prevención de la Violencia contra la Mujer, que su vez, la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se pronuncia mediante Informe N.º

- 33, de fecha 08 de febrero del año 2022, indicando la forma de proceder administrativamente con la finalidad de regularizar la pago requerido.
3. Que, conforme a Certificado de conformidad de servicios N.º 3733/2023 de fecha 22 de diciembre del año 2023, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, quien suscribe y certifica que doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, cumplió satisfactoriamente la función como profesional Encargada del autocuidado del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, en el Departamento Desarrollo Social, el día 14 de diciembre del año 2023.
  4. Que, conforme a Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01268-2024 de fecha 24 de abril del año 2024, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas doña Teresa Lucía Illanes Morales, legitima que existe disponibilidad presupuestaria para regularización de pago a doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_
  5. Conforme a lo anterior, para proceder al pago de los honorarios por el servicio de autocuidado ejecutados por doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, en el marco de la jornada de Autocuidado del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, realizado el día 14 de diciembre del año 2023, situación corroborada por el Certificado de Conformidad de Servicios N.º 3733/2023 de fecha 22 de diciembre del año 2023, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Paulina Crespo Lemus, se requiere ejecutar un acto administrativo denominado Decreto de pago.
  6. Que, por lo expuesto en el numerales anteriores, doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, extendió Boleta de Honorarios Electrónica N.º 169, de fecha 16 de abril del año 2024, por la suma total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) Impuesto incluido.
  7. Que, debido a un error administrativo no imputable al Programa ejecutor, el cual consiste en el retraso de la firma del contrato por motivos de fuerza mayor por parte de la profesional en comento, impidió que concurriera a la suscripción del mismo, dentro del plazo indicado por el Departamento de Personal y Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
  8. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo presente la necesidad con la que se requería la ejecución de la actividad de Autocuidado, la cual efectivamente fue ejecutada el día 14 de diciembre del año 2023, por el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, se hace presente que, el pago al proveedor se encuentra debidamente justificado, debiendo este municipio proceder al pago del servicio, ya que de lo contrario importaría un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de



Vallenar (aplica criterio contenido en los dictámenes N.ºs 20.059 y 87.444 de 2015 de la CGR).

9. Así las cosas, existiendo de parte de la proveedora ya individualizada una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Ilustre Municipalidad de Vallenar, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
10. Finalmente, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su efectivo pago, en virtud de lo cual viene a dictarse el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

**1.- PÁGUESE**, los servicios concernientes al servicio de jornada de Autocuidado del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres a doña Carmen Verónica Acuña Arellano, Cedula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, por la suma total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) Impuesto incluido, **por medio de Depósito Bancario a la CUENTA RUT a nombre de Carmen Verónica Acuña Arellano,**  
correspondiente al **Banco Estado**.

**2.- IMPÚTESE**, el pago a la cuenta N.º 215.21.04.004.000.000.- “Prestaciones de Servicios comunitarios”, Área de Gestión 4-33-33 del presupuesto municipal 2024.

**3.- ENTREGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**VALLENAR**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes

AFJ/MFC/PGM/efl.



**Vallenar**  
**Avanza**